

# V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

## JUNTA DE GALICIA

**4175** *RESOLUCION de 26 de enero de 1981, del Servicio de Industria en Pontevedra de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y redes de distribución en B. T. que se citan.*

Visto el expediente A. T. 98/80, incoado en estos Servicios de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle F. Macías, número 2, La Coruña, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y redes de distribución en B. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y redes de distribución en B. T., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea de M. T. a 15/20 KV., de 162 metros de longitud, desde el actual C. T. de Santa María de Oya hasta el que se proyecta en Arrabal; de este nuevo C. T. parte una red de baja tensión aérea; del C. T. de Santa María de Oya saldrá parte de la red de B. T. que entroncará con la actual red aprovechable; con conductor tipo LA-30 de 31,10 milímetros cuadrados de sección, y una capacidad de transporte de 3.660 KVA. a 15 KV. y 4.880 KVA. a 20 KV.

Un transformador aéreo de 100-KVA., relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V. Redes de distribución en B. T., con conductores tipo FSO de 3 por 25/54,8 milímetros cuadrados, 3 por 50/54,8 milímetros cuadrados y 3 por 95/54,8 milímetros cuadrados.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en B. T. en Santa María de Oya.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 26 de enero de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, Jesús Gayoso Alvarez.—487-2.

**4176** *RESOLUCION de 26 de enero de 1981, del Servicio de Industria en Pontevedra de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de una línea de M. T., un centro de transformación y redes de distribución en B. T. que se citan.*

Visto el expediente de A. T. 53/80, incoado en estos Servicios de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle de F. Macías, número 2, La Coruña, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y redes de distribución en B. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y redes de distribución en B. T., cuyas principales características son las siguientes:

La línea será aérea a 15/20 KV., de 962 metros de longitud, desde el apoyo anterior a la actual caseta de San Esteban de Budiño (Salceda de Caselas), hasta el nuevo C. T. que se proyecta en el barrio de Barral Iglesias, en el término municipal de Salceda de Caselas, con una capacidad de transporte de 3.660 KVA. a 15 KV. y 4.880 KVA. a 20 KV.

Un transformador de 25 KVA., relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Red de B. T. desde el C. T. de San Esteban de Budiño, con una longitud total de 4.774 metros, red de B. T. desde el C. T. de Barral Iglesias, con una longitud total de 2.448 metros.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en B. T. en San Esteban de Budiño.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 26 de enero de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, Jesús Gayoso Alvarez.—509-2.

**4177** *RESOLUCION de 28 de enero de 1981, del Servicio de Industria en Pontevedra de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión que se citan.*

Visto el expediente A.T. 28/80, incoado en estos Servicios de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle F. Macías, número 2, La Coruña, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y red de baja tensión en Pazo, Pedraucha y Casal (Mos), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y red de B. T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea M. T. a 15/20 KV., de 2.740 metros de longitud, desde la línea que enlaza Sárdoma con el C. T. de Rebullón, transcurre por terrenos de monte y labradío, cruzando en el origen la carretera de Puxeiros al Rebullón, a 800 metros de la N-550, finalizando en el apoyo número 16, situado en Basiña, de donde parte la derivación que alimentará al C.T. que se proyecta, en el lugar de Pazo (Tameiga), Ayuntamiento de Moz, con una capacidad de transporte de 8.128 KVA. a 15 KV. y 10.837 KVA. a 20 KV. (conductor LA-110), y de 3.660 KVA. a 15 KV. y 4.880 KVA. a 20 KV. (conductor LA-30).

Un transformador de 100 KVA., relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V., red de B.T. aérea, con conductores de aluminio comprimido tipos LC-28, LC-56 y LC-80, y FSO de 3 por 25/54,8 milímetros cuadrados.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en B. T. en los lugares de Pazo, Pedraucha y Casal, Ayuntamiento de Mos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrán entrar en servicio mientras no